JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA –
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 21 MAR 2018 Auto sustanciación. 291

Accionada: Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas
Proceso 1. Radicado: 110013335-017-**2018-00059** 00
Accionante: MARTA INÉS TRIANA OLARTE
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por la señora MARTA INÉS TRIANA OLARTE, (Cfr. 26) mediante el cual impugna la sentencia de 12 de marzo de 2018 la cual no le tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 12 de marzo de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.23 y 24) y a la peticionaria mediante telegrama de fecha 13 de marzo de 2018 (Fl. 25), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por el accionante ante este Despacho el día 15 de marzo de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida el 12 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 22 MAR. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO